



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

las dilaciones convenientes, en favor de los dros y regalías de este Ayuntamiento, haciendo se le mantenga en la posesion que se halla tan antigua de estos Propios.

Papeles de Noblezas Diose el dictamen de los Abogados Titulares de esta Ciudad, puesto de D. Juan, Alvarez á los Papeles de Filiacion, Continuidad y Noblezas de D. Juan, Xavier Belmonte, y Condesa Alvarez y Belmonte, Doña Clara, y Doña Josepha Alvarez, y Belmonte y sus hermanas, Viudas, la primera de D. Miguel Clares, y la segunda de D. Antonio Garcia Bernabe; Lo que se le cometieron en Cavildo de diez de Julio proximo; En el que hazen una prolixa relacion de las Informaciones que han practicado estas partes, Papeles, y Documentos que han presentado, acreditando por todo ello la distincion en que ha estado esta Familia, y algunos de sus Arrendientes empadronados por D. J. de los Angeles en las que se formaron de las Parroquias de esta Poblacion; Y concluyen con de parecer, que con arreglo a la Ley del Reyno; Auto acordado del Consejo, y Real Provision de la Chancilleria de Granada, expedida en veinte de Diciembre del año pasado mill setecientos treinta, puede acordar esta Ciu. no se haga novedad con los Pretendientes; Que se les guarden las exempciones que les corresponden a la posesion de su dignidad segun la han hecho constar; Que se copien sus Papeles en el Libro de Cartas R., y se en con arreglo a el rexificado del Rey de Armas